

## GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado ponente

## Radicación N° 95138 Acta 13

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

OLMA VICTORIA ZULUAGA GALLEGO VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO.

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente, reúne los requisitos legales.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y MATEO BUENO ZULUAGA como litis consorte necesario, por el término legal, conforme

lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00

3

MARJORIE ZWŇIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00 4